



## **REGLAMENTO CAMPAÑA “Enrolamiento Masivo Billeteras Digitales”**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”** que en lo sucesivo se denominará El Banco, entidad debidamente constituida, identificada con el NIT 860.003.020-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., informa los términos y condiciones de la campaña “enrolamiento masivo” (en adelante, la “Campaña”), de conformidad con el siguiente reglamento.

**PRIMERA.- OBJETIVO:** La presente Campaña tiene por objeto premiar con la devolución de Cashback a las personas que hagan el enrolamiento y pago desde billeteras digitales (Apple Pay® y Google Pay®), con sus Tarjetas de Credito y Debito Visa BBVA.

**SEGUNDA.- VIGENCIA Y FASES:** La Campaña estará vigente desde el primero (1) de octubre de 2025 hasta el treinta (30) de noviembre de 2025 o hasta agotar la bolsa presupuestal de ochenta y dos millones seiscientos cincuenta mil pesos colombianos (\$82.650.000 COP) para un total de ciento sesenta y cinco millones trescientos mil pesos colombianos (\$165.300.000 COP), o lo que ocurra primero, en adelante “Vigencia”

**TERCERA.- CLIENTES PARTICIPANTES:** Los “CLIENTES PARTICIPANTES” serán las personas naturales, mayores de edad, titulares de una Tarjeta de Crédito y/o Débito Visa BBVA, que (i) hayan recibido una invitación para participar en la presente Campaña y (ii) se hayan inscrito efectivamente en la Campaña únicamente mediante los mecanismos habilitados en dicha comunicación y dentro del plazo establecido por El Banco.

**LOS CLIENTES PARTICIPANTES** deberán cumplir con la totalidad de condiciones y requisitos establecidos en éste documento para ser ganadores del premio indicado en la cláusula “Premios y Ganadores” del presente documento.

### **CUARTA. - PREMIOS Y GANADORES:**

El Banco abonará a la Tarjeta de los Clientes participante que cumplan la totalidad de los requisitos descrito a continuación según corresponda:

- El Banco otorgará la devolución en cashback del 20% sobre el monto de la décima compra a los CLIENTES PARTICIPANTES que realicen transacciones con cada una de sus TARJETAS Participantes y POR CLIENTE PARTICIPANTE, el valor máximo a reintegrar serán de CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (\$50.000 COP). Únicamente se otorgará el beneficio cada décima compra, es decir: en la número 10, 20, 30, etc.



- No hay acumulación entre productos: las compras hechas con Tarjeta Crédito no suman a Tarjeta Débito y viceversa

#### **QUINTA. - ENTREGA DE PREMIOS**

El cashback será abonado directamente en la Tarjeta Participante con la cual el CLIENTE alcanzó el hito aplicable, dentro de un plazo máximo de veinticinco (25) días hábiles contados a partir del cierre de cada mes de vigencia de la campaña.

#### **SEXTA. - CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA**

- Es exclusiva responsabilidad del CLIENTE PARTICIPANTE actualizar sus datos de contacto en los registros de EL BANCO.
- Durante la vigencia de la Campaña y al momento de la entrega de premios, la Tarjeta Participante deberá: i) estar activa; ii) estar al día en sus pagos y sin ningún bloqueo por despacho, devolución voluntaria, fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos.
- Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser redimidos por dinero en efectivo. Tampoco se pueden acumular con otras promociones.
- No se contarán para el cómputo ni para la devolución: avances de efectivo, retiros por cajero, pagos de obligaciones financieras, compras de cartera, impuestos, PSE, cuotas de manejo, transacciones no monetarias, anulaciones/reversos, operaciones fraudulentas o cualquier transacción realizada antes de la inscripción o fuera de la Vigencia.

#### **SEPTIMA. - AVISOS LEGALES**

- En las compras con tarjeta de crédito, BBVA Colombia aplicará la tasa de interés vigente en la fecha de la compra.
- En caso de resultar ganador, el premio es personal e intransferible, y no es canjeable por dinero en efectivo u otros bienes y/o servicios.
- BBVA Colombia, Establecimiento Bancario. Amparado por el seguro de Depósitos Fogafín y sujeto a reglamento, consúltelo en [www.bbva.com.co](http://www.bbva.com.co).